



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/03/17	Hs. 10:25
Numero: 134	Fojas: 2
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

NOTA Nº 23 /17.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 08 de marzo de 2017.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

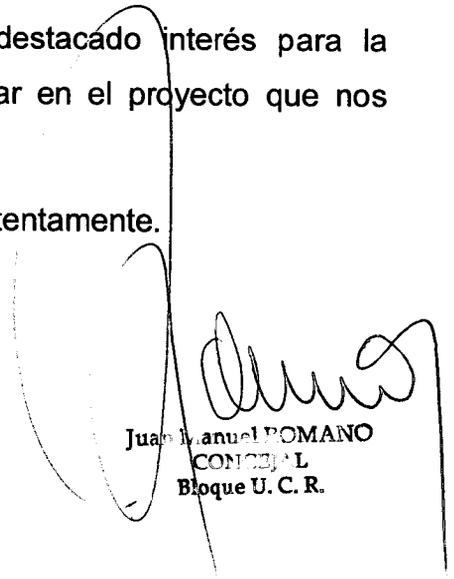
Me dirijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3005 referida a la Accesibilidad para personas con discapacidad, reservando en todas las dársenas y estacionamientos públicos del área céntrica, lo estipulado en los artículos I.2.1.7. "Estacionamiento de vehículos" y I.3.C "Playas de Estacionamiento".

Para ello deberán señalizarse claramente los espacios reservados conforme las normas en vigencia tanto horizontal como verticalmente. En esta última debería incluirse una leyenda que indique que todo vehículo no autorizado será pasible de sanciones establecidas en las normas vigentes.

Tratándose de un tema de destacado interés para la ciudadanía, requiero evaluar la posibilidad de avanzar en el proyecto que nos ocupa.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

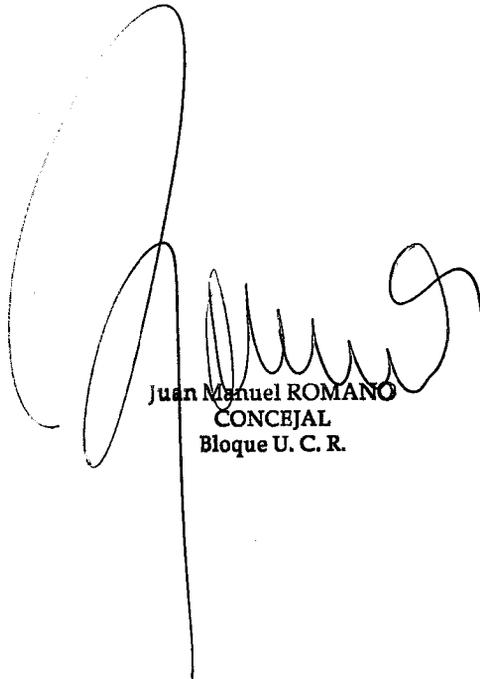
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3005 referida a la Accesibilidad para personas con discapacidad, reservando en todas las dársenas y estacionamientos públicos del área céntrica y edificios municipales, lo estipulado en los artículos I.2.1.7. "Estacionamiento de vehículos" y I.3.C "Playas de Estacionamiento".

ARTÍCULO 2°.- El DEM deberá por intermedio de las áreas correspondientes, proceder a señalar claramente los espacios reservados conforme las normas en vigencia tanto horizontal como verticalmente. En esta última debería incluirse una leyenda que indique que todo vehículo no autorizado será pasible de sanciones establecidas en las normas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____ /17.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09/03/17 Hs. 10:25
Numero:	134 Fojas: 2
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

NOTA Nº 23 /17.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 08 de marzo de 2017.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

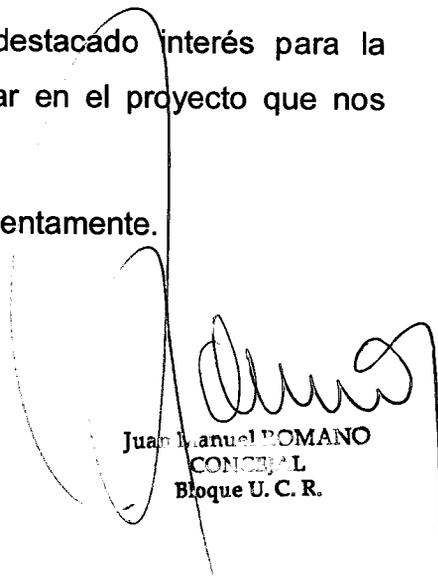
Me dirijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3005 referida a la Accesibilidad para personas con discapacidad, reservando en todas las dársenas y estacionamientos públicos del área céntrica, lo estipulado en los artículos I.2.1.7. "Estacionamiento de vehículos" y I.3.C "Playas de Estacionamiento".

Para ello deberán señalizarse claramente los espacios reservados conforme las normas en vigencia tanto horizontal como verticalmente. En esta última debería incluirse una leyenda que indique que todo vehículo no autorizado será pasible de sanciones establecidas en las normas vigentes.

Tratándose de un tema de destacado interés para la ciudadanía, requiero evaluar la posibilidad de avanzar en el proyecto que nos ocupa.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

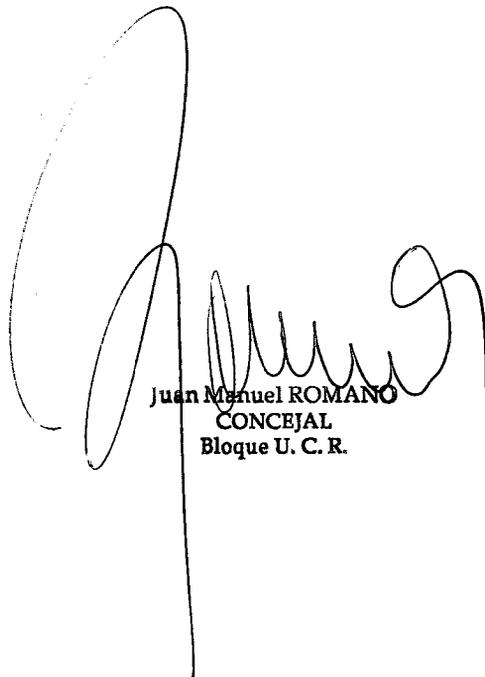
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3005 referida a la Accesibilidad para personas con discapacidad, reservando en todas las dársenas y estacionamientos públicos del área céntrica y edificios municipales, lo estipulado en los artículos I.2.1.7. "Estacionamiento de vehículos" y I.3.C "Playas de Estacionamiento".

ARTÍCULO 2°.- El DEM deberá por intermedio de las áreas correspondientes, proceder a señalar claramente los espacios reservados conforme las normas en vigencia tanto horizontal como verticalmente. En esta última debería incluirse una leyenda que indique que todo vehículo no autorizado será pasible de sanciones establecidas en las normas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____ /17.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.